

STESV
202633600405921
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 27 de 2026

Señor:

FELIPE MEDINA

Peticionario

Red Social Facebook @felipemedina

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”. Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500383632 del 12/03/2026 - respuesta a Derecho de petición ciudadano, donde solicita información acerca de la instalación de los semáforos de la calle 86A con Avenida Boyacá.

Respetado señor Medina,

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta acorde a la solicitud recibida por medio del aplicativo Bogotá te escucha con radicado BTE No: 1853932026 del 12 de marzo de 2026, donde se da respuesta a su petición, planteada en los siguientes términos:

“(…) Por qué quitaron el puente peatonal y de bicicletas frente a Titán plaza para poner semáforos sobre la Boyacá? (...)”

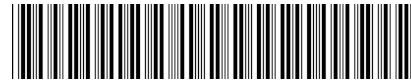
En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, con objeto “*Construcción del ciclopunte av. Boyacá por canal salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.*”, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio del comunicado CP-2308-26 con radicado IDU 202652600432882 del 19/03/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1553 del contratista de obra, quien manifestó lo siguiente:

“(…) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600405921

Información Pública
Al responder cite este número

1. Retiro del puente existente

El puente peatonal y de bicicletas que se encontraba en el sector fue retirado debido a que no cumplía con las condiciones técnicas, normativas y de accesibilidad requeridas actualmente. Adicionalmente, su desmonte era necesario para dar paso a la ejecución del nuevo proyecto de infraestructura.

2. Construcción del nuevo ciclo puente

Actualmente se está ejecutando el proyecto denominado “construcción del ciclopuente av. Boyacá por canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.”, el cual contempla una infraestructura moderna, segura e incluyente, diseñada bajo estándares vigentes de accesibilidad universal, seguridad vial y conectividad para peatones y ciclistas.

3. Implementación de semáforos sobre la Av. Boyacá

La instalación de semáforos en el sector hace parte del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), aprobado por la autoridad competente (Secretaría Distrital de Movilidad-SDM), y corresponde a una medida temporal necesaria durante la ejecución de la obra. Su finalidad es garantizar cruces seguros para peatones y ciclistas ante la ausencia temporal del puente, así como organizar el flujo vehicular en condiciones controladas.

4. Condición temporal de la medida

Es importante precisar que la instalación de los semáforos no corresponde a una solución definitiva, sino a una medida provisional mientras se adelantan las obras. Una vez finalice la construcción del nuevo ciclo puente, se restablecerán las condiciones de movilidad proyectadas para el sector, priorizando la seguridad de todos los actores viales.

5. Afectaciones a la movilidad

Reconocemos que la implementación de estas medidas puede generar congestión vehicular en algunos momentos del día. No obstante, estas afectaciones son temporales y necesarias para garantizar el desarrollo seguro del proyecto. Se realiza seguimiento constante al comportamiento del tráfico, en articulación con la autoridad de tránsito, con el fin de implementar ajustes que permitan mitigar los impactos.

Agradecemos su comprensión frente a las incomodidades temporales que este tipo de obras pueden generar, las cuales redundarán en beneficios permanentes para la movilidad y seguridad del sector.(...)”.

En este sentido, y acorde con lo manifestado por la interventoría y el contratista, la razón primordial de la ubicación de los nuevos semáforos en la calle 86A con avenida

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600405921

Información Pública
Al responder cite este número

Boyacá reviste un carácter provisional, supeditada a la culminación de las actividades inherentes al contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es la construcción de un nuevo ciclopunte en condiciones óptimas para el flujo y la demanda del sector.

La determinación de la instalación de los mencionados semáforos no constituye un acto de arbitrariedad, sino que fue previamente socializada en la etapa de preconstrucción y, a su vez, se surtieron todos los permisos y trámites necesarios por parte del contratista ante la entidad reguladora, en este caso la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM. Lo anterior aprobado mediante COI No. 2 del 8 de enero de 2026, el cual fue implementado de acuerdo a los parámetros allí aprobados.

Para ello, se consideraron todas las variables derivadas de una vía arterial como la Av. Boyacá, buscando en todo momento la armonización de los actores viales involucrados, pero priorizando a los más vulnerables, a saber, los peatones y biciusuarios, para quienes se contemplaron las condiciones de seguridad mas. Apropriadas. Y seguras. Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en que los motivos de la instalación del semáforo descrito, corresponden a la necesidad de garantizar el cruce de los peatones de manera segura y que a a su vez, será retirado una vez se habilite el nuevo ciclopunte, trabajamos articuladamente entre el contratista, interventoría y la entidad, para la pronta entrega de esta obra.

Actualmente, el contrato de obra presenta un porcentaje de ejecución del 30,81%, de conformidad con lo reportado por la firma interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, en el informe semanal N°84, con corte a la semana del 17 al 23 de marzo de 2026. El Consorcio Ciclopunte Boyacá se encuentra ejecutando pilotaje en ambos costados del puente (Costado occidental y costado oriental), estos elementos de cimentación profunda hacen parte del sistema estructural de fundación del bicipunte y están diseñados para garantizar la adecuada transmisión de cargas verticales y horizontales hacia los estratos competentes del subsuelo, asegurando la estabilidad y capacidad portante requeridas para la superestructura. Las siguientes fotografías, evidencias las actividades de obra mencionadas, de acuerdo con el informe semanal de interventoría, con corte al día 16 de marzo de 2026:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600405921
 Información Pública
 Al responder cite este número



Fuente: interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS



Fuente: interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS

Desde el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ejercemos estricta supervisión y control durante la etapa de construcción, teniendo en cuenta que de manera simultanea se lleva a cabo la fabricación de la super estructura metálica, en el patio taller del contratista, lo que permitirá una vez se termine la cimentación, la instalación de la misma por módulos preensamblados y la posterior adecuación del espacio público y las obras complementarias. Una vez concluidas las obras del nuevo ciclopunte, estimadas para finales del segundo semestre del año 2026, este cruce semafórico será desmontado, garantizando así la fluidez del tráfico de la Av boyacá a la altura de la calle 86A.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600405921

Información Pública
Al responder cite este número

Si bien somos conscientes de las incomodidades temporales que estas obras generan en la movilidad del sector, dichas situaciones son propias de intervenciones de esta magnitud. Se aclara que la construcción del ciclopunto sobre la Avenida Boyacá por calle 86A no tiene como objetivo generar afectaciones a la ciudadanía. Por el contrario, una vez finalizadas y puestas en funcionamiento, estas obras mejorarán significativamente las condiciones de cruce para peatones y biciusuarios, así como para los usuarios del transporte público y demás actores viales.

En todo caso, el IDU, a través de su gestión interinstitucional, ha adoptado las medidas de manejo de tránsito y de mitigación de impactos para reducir las afectaciones a la ciudadanía, razón por la cual agradecemos su comprensión y paciencia mientras se desarrollan los trabajos que traerán beneficios permanentes para la comunidad y movilidad en el sector.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 27-03-2026 02:47:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.